

trucciones y Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.302 de 2008, se ha acordado citar a “Inversiones, Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de octubre de 2009, a las trece y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Inversiones, Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 28 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.013/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Javier López Alonso, contra “Vías, Canales y Puertos, Sociedad Anónima”, y “Promociones González, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.301 de 2008, se ha acordado citar a “Vías, Canales y Puertos, Sociedad Anónima”, y “Promociones González, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de octubre de 2009, a las trece y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Promociones González, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.017/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Ángel Almazán Herrera, contra “Construcción Escudero Hidalgo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.260 de 2008, se ha acordado citar a “Construcción Escudero Hidalgo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009, a las trece y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcción Escudero Hidalgo, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.015/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Gema López Zaragoza, contra “Manufacturas Textil Villacañas, Sociedad Limitada”, “Confecciones Villacañas”, “Ton Sun Ton, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.370 de 2008, se ha acordado citar a “Manufacturas Textil Villacañas, Sociedad Limitada”, “Confecciones Villacañas” y “Ton Sun Ton, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que

comparezcan el día 27 de octubre de 2009, a las doce y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Manufacturas Textil Villacañas, Sociedad Limitada”, “Confecciones Villacañas” y “Ton Sun Ton, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.014/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Olalla García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 213 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Verónica Mellado Espinilla, contra la empresa “Gennio Entertainment, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Gennio Entertainment, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe con carácter provisional por importe de 1.709,88 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse contra la misma apremiada, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don José Miguel Tabares Gutiérrez, magistrado-jefe del Juzgado de lo social número 1 de Valladolid y su provincia. Siguen las firmas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gennio Entertainment, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 3 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.072/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Miguel Ajo Maza, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 57 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Pérez Ramírez, don Pedro Pérez Ramírez, don Jaime Jesús de la Torre Busnadiego, don José María Gallego Arenales, don Álvaro Gamazo Álvarez, don Vicente Fidalgo Hernández, don Juan Carlos Val Mato y don Roberto García Hernández, contra la empresa "Prasi Constructora, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Luis Pérez Ramírez, don Pedro Pérez Ramírez, don Jaime Jesús de la Torre Busnadiego, don José María Gallego Arenales, don Álvaro Gamazo Álvarez, don Vicente Fidalgo Hernández y don Roberto García Hernández, contra las empresas "Reformas Alfinsa Olid, Sociedad

Limitada", y "Prasi Constructora, Sociedad Anónima", con intervención del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, condenando a las empresas demandadas conjunta y solidariamente a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A don Vicente Fidalgo Hernández: 1.801,79 euros.

A don Álvaro Gamazo Álvarez: 1.801,79 euros.

A don Pedro Pérez Ramírez: 1.801,79 euros.

A don Jaime Jesús de la Torre Busnadiego: 1.782,58 euros.

A don Roberto García Hernández: 1.801,79 euros.

A don José Luis Pérez Ramírez: 1.775,01 euros.

A don José María Gallego Arenales: 1.775,01 euros.

Con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los casos y con los límites legales.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno por razón de su cuantía.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Prasi Constructora, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 1 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/29.133/09)

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia 33 de 2009 en el procedimiento juicio verbal número 54 de 2008,

seguido a instancias de doña Carmen Patricia Abad Jiménez, contra don Dalvin Novas Ferreras, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, acordando notificarle la presente resolución:

Vistos los preceptos legales citados y los de aplicación al caso, dicto el siguiente

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, en nombre y representación de doña Carmen Patricia Abad Jiménez, contra don Dalvin Novas Ferreras, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1. La guarda y custodia de la descendiente común, Patricia, se atribuye a su madre doña Carmen Patricia Abad, quedando compartida la patria potestad.

2. Se acuerda la suspensión del régimen de visitas a favor del padre y demandado hasta que no se produzca variación de las circunstancias actuales.

3. Don Dalvin Novas Ferreras deberá abonar, en concepto de alimentos, a su hija la cantidad equivalente al 20 por 100 mensual del salario o prestación que perciba, así como la mitad de los gastos extraordinarios, que deberán ser satisfechos dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la actora, actualizándose anualmente conforme a las variaciones del IPC, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística o el que legalmente le sustituya.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Gracia Parera de Cáceres, magistrada-jefe del Juzgado de violencia sobre la mujer número 3 de Madrid.—Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación a don Dalvin Novas Ferreras, que se encuentra en ignorado paradero se expide la presente en Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.948/09)